

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA  
CONTRATO No. 245-ESMBAS02-2024

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA | No. 264-ESMBAS02-2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OBJETO:                                | "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024" |
| RAZON SOCIAL                           | CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| NIT                                    | 900.932.263-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| REPRESENTANTE LEGAL                    | SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| IDENTIFICACION                         | C.C. 26.228.172                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| DIRECCIÓN Y TELÉFONO:                  | Dirección: CARRERA 7 NO 60 - 44 BARRIO CASTELLANA - Barrio la castellana<br>Tel: 3127719028<br>Correo: construccionesyasesoriashv@gmail.com                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| VALOR:                                 | VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.000.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| LOTE 1 - GMRON                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| LOTE 2 - BICAR                         | TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                    | 15 DE DICIEMBRE DE 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Por una parte el señor **MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.408.391 de Bogotá D.C., nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución No. 003900 del 14 de Junio y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del el **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) con NIT. 901.541.212-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por medio del presente escrito me permito comunicar a la señora **SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **26.228.172**, expedida en Tierralta, en calidad de Representante legal de **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS con NIT 900.932.263-4**, la aceptación de su oferta de fecha catorce (14) de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiéndole que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, y demás documentos que comprenden el proceso de **MINIMA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraiso  
Barranquilla Atlántico  
Esmbas02contratacion@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



**CUANTIA No. 264-ESMBAS02-2024**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **EL ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)**, realizó los estudios previos, en los que manifiesta la necesidad de contratar **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024"** **2.** Que en vista de lo anterior se procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **3.** Que se publicó en el SECOP II el estudio previo **No. 264-ESMBAS02-2024**, **4.** Que el comité evaluador procedió a la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, **5.** Que una vez agotada la etapa de evaluación y traslado del informe de evaluación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS**, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos habilitantes y su oferta señalados en el estudio previo. **6.** Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por **SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA**, quien representa legalmente a **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS**, quien presento su oferta por valor de (ver clausula 3) incluido Impuestos, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**. El contrato que surge del presente proceso se rige por lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:

**CLAUSULA 1 – OBJETO:** **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024"**

**CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL CONTRATO:** El oferente debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en estudios previos y sus anexos.

**CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato para el LOTE1 – GMRON es de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.000.000)**, respaldado mediante el No. **30624** del **05 de junio del 2024**, y para el LOTE 2 – BICAR es de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** respaldado mediante el CDP No. **30124** del **05 de junio del 2024**, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato, el cual se ejecutará de la siguiente manera:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraiso  
Barranquilla Atlántico  
Esmbas02contratacion@gmail.com - [www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co)



| LOTE No 1 ESMGMRON-BUENAVISTA LA GUAJIRA |             |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |      |  | PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SI APLICA) | PRECIO A OFERTAR IVA INCLUIDO (SI APLICA) |
|------------------------------------------|-------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|--|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|
| ITEM                                     | CODIGO DANE | CODIGO UNPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD MEDIDA | CANT |  |                                               |                                           |
| 1                                        | 83330       | 81101500     | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR LOTE 1 - GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) PARA LA VIGENCIA 2024 | SERVICIO      | 1    |  | 37.961.000                                    | 26.000.000                                |

| LOTE 2 BICAR-RIOHACHA LA GUAJIRA |             |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |      |  | PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SI APLICA) | PRECIO A OFERTAR IVA INCLUIDO (SI APLICA) |
|----------------------------------|-------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|--|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|
| ITEM                             | CODIGO DANE | CODIGO UNPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD MEDIDA | CANT |  |                                               |                                           |
| 1                                | 83330       | 81101500     | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM LOTE 2 - BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA - (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024 | SERVICIO      | 1    |  | 50.575.000                                    | 30.000.000                                |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes, invocados con base en estas circunstancias. - **FORMA DE PAGO** La Entidad pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas de recibo de obra parcial aceptada por la interventoría y recibida a satisfacción por la Entidad así: a) TRES PAGOS TRES PAGOS discriminados de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO del (30%) que corresponde al primer corte con avance del cincuenta por ciento (30%) de actividades programadas; un SEGUNDO PAGO del treinta por ciento (30%) al segundo corte con avance del sesenta por ciento (60%) un TERCER PAGO del 40% con el avance del 100 % de actividades programadas de la ejecución del contrato de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista; contra el acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la interventoría. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARAGRAFO CUARTO:** El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor de **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL ESTBLECIMIENTO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraiso  
Barranquilla Atlántico  
Esmbas02contratacion@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS TIPO DE CUENTA:**

## BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 108900321895

**Nota 2:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

**NOTA 3:** con el fin de darle aplicación el DECRETO 358 DE 2020 en cual se regulan los sujetos obligados a expedir facturación electrónica y conforme a la anterior información el MDN- EJC-DISAN-ESMBAS02, maneja una plataforma de facturación electrónica de nombre SIIF NACIÓN, en la cual el contratista se obliga y responsabiliza de aplicar la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021, donde se encuentran los lineamientos estipulados para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Para la factura electrónica se deberá tener en cuenta la siguiente información: responsabilidad 52 en el RUT, CODIGO PCI 15-01-11-082- NIT 901.541.212-4. Desde el correo del proveedor se debe enviar un E-MAIL adjuntando la factura electrónica en una **carpeta.zip** el cual debe contener la factura electrónica en **formato PDF Y en XML (archivo plano)**, **no debe tener subcarpeta el archivo**, debe ser un correo por cada factura, en el destinatario registre el correo centralizado del SIIF Nación [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) • En el asunto del correo registre el código PCI de la entidad contratante separado por punto y coma el **dato de la resolución** (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) separado por punto y coma **correo electrónico del supervisor que gestionará el pago**. • Valide que no tenga espacios al inicio o al final de la información registrada en el asunto, de igual forma, se recomienda siempre realizar el trámite a través de un correo nuevo, no utilice la opción de reenvío. Así queda el correo, posterior a la verificación de la información contenida de clic en enviar para finalizar el proceso.

|                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                             |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Para...                                                                                                                     | <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>                                                                                      | Correo al que debe ir el archivo |
| CC...                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                             |                                  |
| CCO...                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                             |                                  |
| Asunto                                                                                                                      | 15-01-11-082;CONTRATO-No-ESMBAS02-2022;contratoesmbas02-2022@hotmail.com                                                                                                                                    |                                  |
| Adjunto                                                                                                                     | <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">  Factura_PRUE10.zip<br/>62 KB         </div> |                                  |
| Archivo comprimido, al abrir debe contar con un PDFY XML.                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |                                  |
| <b>#\$ DESDE EL PROVEEDOR TECNOLÓGICO</b><br>#\$15-01-11-082;CONTRATO-No-ESMBAS02-2022;contratoesmbas02-2022@hotmail.com#\$ |                                                                                                                                                                                                             |                                  |
| <b>SIN SIGNOS DESDE CORREO ELECTRÓNICO</b><br>15-01-11-082;CONTRATO-No-ESMBAS02-2022;contratoesmbas02-2022@hotmail.com      |                                                                                                                                                                                                             |                                  |

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraiso  
Barranquilla Atlántico  
Esmbas02contratacion@gmail.com - [www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co)



En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

**CLAUSULA 4 – CATALOGACION:** El contratista proporcionara dentro de los 30 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una “LISTA DE ARTICULOS” necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá la información solicitada en el **anexo N° 6**, del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara al MDN-EJC-DISAN-ESMBAS02 la información técnica correspondiente a las modificaciones o cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditara el cumplimiento de la cláusula de catalogación mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en **el pliego de condiciones y/o invitación publica anexo 6**.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de **LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN**.

**CLAUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución Hasta el **(15) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

**Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.

**Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

**CLAUSULA 6 – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02:** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraiso  
Barranquilla Atlántico  
Esmbas02contratacion@gmail.com - [www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co)



- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
- Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
- El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
- Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
- Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

**CLAUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se obliga con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan a:

- Suscribir el contrato
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DISOC o participantes directa ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes durante o después de la suscripción del presente contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraiso  
Barranquilla Atlántico  
Esmbas02contratacion@gmail.com - [www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co)



- Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- Radicar mes a mes, los primeros 10 días de cada mes la facturación de la ejecución del contrato con la empresa auditora a la que le sea designada dicha responsabilidad.
- Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito.
- El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- REAJUSTES: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proceso asignada para este proceso.
- SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
- El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proceso. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: De los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal.
- Asegurar la calidad de los BIENES Y /O SERVICIOS entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad
- Cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente contrato.
- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
- Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

**CLAUSULA 8 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraiso  
Barranquilla Atlántico  
Esmbas02contratacion@gmail.com - [www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co)



responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

**CLAUSULA 9 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ESTABLECIMIENTO ESM BAS 02**, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.

**CLAUSULA 10 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, las siguientes garantías:

| <b>GARANTÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento del contrato:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.                       |
| <b>Calidad del servicio:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de suscrita el acta de recibo a satisfacción. |
| <b>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</b> Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más                                   |
| <b>Responsabilidad civil extracontractual:</b> Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato                                                                                                                    |

**EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02** antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el establecimiento. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el

8

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraiso  
 Barranquilla Atlántico  
 Esmbas02contratacion@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

**CLAUSULA 11 – MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.

**CLAUSULA 12 – CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, adeude al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA 13 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del **ESTABLECIMIENTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **ESTABLECIMIENTO**. **EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

**CLAUSULA 14 – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados,

viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

**CLAUSULA 15 – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA**, se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

**CLAUSULA 16 – LIQUIDACION:** La liquidación bilateral prevista para este contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, en todo caso no podrá superar el término legal establecido para el mismo.

**CLAUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** 1. **Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. **Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa.

**CLAUSULA 18 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

| CONTRATANTE – ESM BAS 02                                       | CONTRATISTA                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCION: Kra. 68 # 79 – 00 Batallon Paraíso<br>Barranquilla. | Dirección: CARRERA 7 NO 60 - 44 BARRIO<br>CASTELLANA - Barrio la castellana<br>Tel: 3127719028 |
| Correo: esmbas02contratacion@gmail.com                         | Correo: construccionesyasesoriasv@gmail.com                                                    |

**CLAUSULA 19 – SUPERVISION:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL CONTRATANTE**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través del señor o quien haga sus veces:

| SUPERVISOR LOTE 1 - GMRON                                                       |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| CARGO                                                                           | NOMBRES Y APELLIDOS                |
| Director del establecimiento de Sanidad Militar GMRON- y/o quien haga sus veces | ST. EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA |

| SUPERVISOR LOTE 2 - BICAR                                                |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| CARGO                                                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                |
| Directora del Establecimiento de Sanidad BICAR- y/o quien haga sus veces | ST. JESSICA YURLEY ARCINIEGAS MEZA |

**PARÁGRAFO:** El ESTABLECIMIENTO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

**CLAUSULA 20 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato está respaldado presupuestalmente por:

**CDP – LOTE 1:**

|                                                                                    |                                                                |  |                                          |                      |                                                             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------|--|
|  | Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante |  | Usuario Solicitante                      | MIHggcastro          | GRNA PAGLA CASTRO ORTIZ                                     |  |
|                                                                                    |                                                                |  | Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante | 15-01-11-082         | ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) |  |
|                                                                                    |                                                                |  | Fecha y Hora Sistema                     | 2024-07-23-4 25 p. m |                                                             |  |

  

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |               |                          |            |                               |                                                                          |                     |               |                 |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|-----------------|------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |               |                          |            |                               |                                                                          |                     |               |                 |      |
| Número:                                                                                                                                                          | 30824         | Fecha Registro:          | 2024-06-05 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) |                     |               |                 |      |
| Vigencia Presupuestal:                                                                                                                                           | Actual        | Estado:                  | Cerrado    | Tipo:                         | Caso                                                                     | Uso Caja Menor      | Fingura       |                 |      |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 38 400 000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual:                 | 38 400 000,00                                                            | Saldo X Comprometer | 38 400 000,00 | Valor Bloqueado | 0,00 |

  

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |       |                 |            |         |  |                         |  |                   |  |
|---------------------------------------------------------|-------|-----------------|------------|---------|--|-------------------------|--|-------------------|--|
| Número:                                                 | 30824 | Fecha Registro: | 2024-06-05 | Número: |  | Medios de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |

  

| ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |         |        |         |                 |               |                 |               |                     |                 |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| DEPENDENCIA                                                              | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                                           | FUENTE | RECURSO | ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR RICIAL  | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) | C.1505-0106-0-201058-1505031-02 ADQUIS. DE SYS. ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA | Nación | 11      |        | CSF     |                 |               |                 |               |                     |                 |
| Total:                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |         |        |         |                 | 38 400 000,00 | 0,00            | 38 400 000,00 | 38 400 000,00       | 0,00            |

  

|         |                                                                             |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA OBRA HOSPITALARIA ESM GUICH |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------|

  

SV. TOMAS HERNAN RUINA YAÑEZ  
JEFE DE PRESUPUESTO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso  
Barranquilla Atlántico  
Esmbas02contratacion@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



**CDP – LOTE 2:**

|                                                                                   |  |                                                                |  |                                          |                      |                                                              |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|--|
|  |  | Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante |  | Usuario Solicitante                      | Alfabetización       | OFIA PAOLA CASTRO ORTIZ                                      |  |
|                                                                                   |  |                                                                |  | Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante | 15-01-11-082         | ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL II) |  |
|                                                                                   |  |                                                                |  | Fecha y Hora Sistema                     | 2024-07-23 4:21 p.m. |                                                              |  |

  

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |               |                         |            |                              |                                                                           |                     |                     |               |               |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|---------------|------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |               |                         |            |                              |                                                                           |                     |                     |               |               |      |
| Número                                                                                                                                                           | 30124         | Fecha Registro          | 2024-05-05 | Unidad / Subunidad ejecutora | 15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL II) |                     |                     |               |               |      |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual        | Estado                  | Generado   | Tipo                         | Gasto                                                                     | Saldo a comprometer | Uso Caja Menor      | Ingreso       |               |      |
| Valor Indicial                                                                                                                                                   | 52 000 000,00 | Valor Total Operaciones |            | 0,99                         | Valor Actual                                                              | 52 000 000,00       | Saldo a comprometer | 52 000 000,00 | Vi. Bloqueado | 0,00 |

  

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |       |                |            | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |  |                          |  |
|---------------------------------------------------------|-------|----------------|------------|---------------------------------------------------|--|--------------------------|--|
| Número                                                  | 30124 | Fecha Registro | 2024-05-05 | Número                                            |  | Alcaldía de contratación |  |
|                                                         |       |                |            | Tipo de contrato                                  |  |                          |  |

  

| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |         |         |         |                 |                |                 |              |                     |                 |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|---------|---------|-----------------|----------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| DEPENDENCIA                                                               | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                                        | FUENTE | RECURSO | RECURSO | RITUNG. | FECHA OPERACION | VALOR INDICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL II) | C-1503-0105-6-30199-105031-02 ADQUIS. DE SYS-ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA | Financ | 11      |         | CSF     |                 |                |                 |              |                     |                 |
|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |         |         |         |                 | Total          | 52 000 000,00   | 0,00         | 52 000 000,00       | 52 000 000,00   |

  

|         |                                                                              |
|---------|------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA OBRA HOSPITALARIA ESM BICAR |
|---------|------------------------------------------------------------------------------|

SV. TOMAS HERNAN REINA YÁÑEZ  
JEFE DE PRESUPUESTO

**CLAUSULA 21 – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Deberán ser realizados por parte de la empresa contratista en las instalaciones propias del **GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA)** Grupo de Caballería No 2 Coronel Juan José rondón, y para el **ESM-BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA)**, Batallón de Infantería Mecanizado °6 Cartagena.

Se perfecciona el presente contrato a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**  
Subdirector administrativo ESM BAS 02.  
Ordenador del gasto.

Elaboró: *Dairany Estrada Ahumada*  
**PS. DAIRANY ESTRADA AHUMADA**  
Asesora Jurídica ESM BAS 02

Revisó: *Diana Díaz Dussan*  
**SV. DIANA DIAZ DUSSAN**  
Jefe de Contratos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraiso  
Barranquilla Atlántico  
Esmbas02contratacion@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

